



DECRETO N° **0158**

NEUQUÉN, 20 ENE 2011

El Expediente TMF N° 10497 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LEONARDO FIGUEROA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, tipificadas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 10 módulos equivalentes a la suma de \$ 70.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente en su escrito manifiesta que en fecha 01 de marzo de 2007 vendió el auto involucrado en la infracción del día 08 de septiembre de 2007; adjuntando fotocopia del boleto de compraventa como prueba de sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 033/11, expresa que los argumentos esgrimidos y la prueba adjuntada no son suficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional toda vez que el boleto de compraventa no es un documento oponible a terceros, por lo que lo alegado resulta improcedente;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **LEONARDO FIGUEROA**, atento a que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional; de

Cra. GRACIELA N. ZARATE  
Subsecretaria de Coordinación  
Sec. de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 033/11.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 10497 - Año 2009.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
GD.-



FDO) FARIZANO  
GAMARRA.-

  
Cra. GRACIELA N. ZARATE  
Subsecretaria de Coordinación  
Sec. de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

